



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el  
nº 1593 Hoja 7 Capitulo .....  
Folio ..... el presente *Enveño*

Zaragoza a 29 de 10 de 1997

El Encargado del Registro,

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S) Y LA ASOCIACIÓN DE  
PADRES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (ASPAMIS) PARA EL  
MANTENIMIENTO DE SU CENTRO EL PILAR, DE VENCILLÓN, DURANTE  
1997.**

En Zaragoza, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete

### REUNIDOS

**EL ILMO. SR. D. ANGEL VAL PRADILLA**, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha dos de Septiembre de 1997.

**Y D. JOSÉ MARÍA SERVETO CAMATS**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos (ASPAMIS)

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Addenda en la que

### MANIFIESTAN

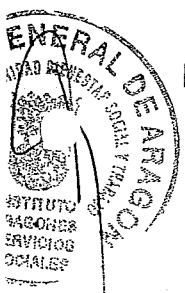
Que el pasado día 1 de marzo de 1997 se firmó un Convenio de Colaboración entre las dos Instituciones arriba señaladas para la financiación del mantenimiento del centro El Pilar, de Vencillón, Huesca, donde se presta asistencia a varias personas aragonesas, en 1997.

Que una vez analizados los resultados del mismo conviene proceder a una ampliación de la aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en atención al aumento del numero de residentes aragoneses en el centro.

En virtud de lo anterior,

Avenida de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Teléfono 976 59 19 65. Fax 976 59 81 18

*Zor...*  
ASOCIACION DE PADRES  
DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS  
A.S.P.A.M.I.S.  
LLEIDA  
Tel. 2728 8999





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

## ACUERDAN

### PRIMERO.- Objeto

Es objeto de la presente Addenda proceder a una ampliación del Convenio de Colaboración firmado el pasado 1 de marzo de 1997 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora I.A.S.S y la Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos, a partir de ahora ASPAMIS por el que se regula la colaboración entre ambas instituciones para el mantenimiento del Centro El Pilar, de Vencillón, ejercicio 1997.

### SEGUNDO.- Aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Para completar la participación económica anterior del I.A.S.S al mantenimiento del centro perteneciente a la Asociación ASPAMIS, en Vencillón, el I.A.S.S aportará la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS ( 2.500.000 Pesetas ) con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1997.

### TERCERO.- Pago

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del I.A.S.S se realizará una vez justificado el gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8 de la Ley 2/97, de 29 de Enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada.

### CUARTO.- Presentación de documentos

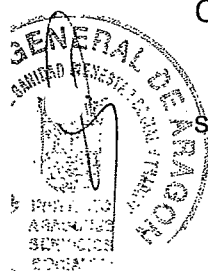
Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S en Huesca, antes del 31 de Diciembre de 1997.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

### QUINTO.- Compromisos

La Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos (ASPAMIS) asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

ASSOCIACIÓ DE PADRES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS  
A.S.P.A.M.I.S.  
Lluís Companys, 1, 41-2.  
Tel. 27 43 99 - LLEIDA





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

1.º- Destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2.º- Comunicar a la Dirección Provincial del I.A.S.S en Huesca cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mantenimiento de los centros.

3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

4.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión del Centro o de las actividades y servicios que en el se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón.

#### **SÉXTO.- Normas reguladoras.**

Será de aplicación todo lo que en materia de Comisión de Seguimiento, Vigencia y Normativa se establece en el Convenio de Colaboración del que éste es una Addenda.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman, por triplicado ejemplar, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ANGEL VAL PRADILLA**, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y **D. JOSÉ MARÍA SERVETO CAMATS** Presidente de la Asociación de Minusválidos Psíquicos (ASPAMIS), en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES**



**Fdo.: Ángel Val Pradilla**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
DE PADRES DE MINUSVÁLIDOS  
PSÍQUICOS (ASPAMIS)**

**Fdo.: José María Serveto Camats**

**ASOCIACIÓN DE PADRES  
DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS  
A.S.P.A.M.I.S.  
Lluís Companys, 1, 4t-2.º  
Tel. 27 43 99 - LLEIDA**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

## ANEXO I

### NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SERVICIO PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y

Avenida de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Teléfono 976 59 19 65. Fax 976 59 81 18



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7.º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C A D O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 2 de septiembre de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio firmado el 1 de marzo de 1997 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos (ASPAMIS) para el mantenimiento del Centro El Pilar de Vencillón en Huesca en el ejercicio de 1997. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda al Convenio, que supone una aportación económica de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 ptas.) que se efectuarán con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del ejercicio de 1997, aplicación presupuestaria 16-11-313.2-489.00. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de la presente Addenda al Convenio de Colaboración en representación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

*Manuel Gimenez Abad*

*4c acuerdo x ...*